

RESOLUCIÓN 37 (Rev. Kigali, 2022)

Reducción de la brecha digital

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

reconociendo

- a) la persistente disparidad entre quienes tienen y quienes no tienen acceso a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), no se las pueden permitir o carecen de los conocimientos para utilizarlas, a lo que se denomina "brecha digital";
- b) que la distribución de los beneficios ofrecidos por las TIC y la economía digital no es equitativa entre los países en desarrollo¹ y los desarrollados, ni entre las clases sociales dentro de los países, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) con el fin de reducir la brecha digital y convertirla en una oportunidad digital;
- c) que las telecomunicaciones/TIC y sus aplicaciones son esenciales para el desarrollo político, económico, social y cultural, que son un factor importante de reducción de la pobreza, creación de empleo, protección ambiental y para la prevención y atenuación de catástrofes naturales y de otro tipo (además de la importancia que reviste la predicción de catástrofes) y han de ponerse al servicio del desarrollo en otros sectores, y que, por tanto, deberían acelerarse y aprovecharse plenamente las oportunidades de las TIC para estimular la inclusión digital en pro del desarrollo sostenible;
- d) que las brechas en el acceso a las TIC y su adopción se traducen en un incremento desmedido de la brecha social, influyendo negativamente en el entorno social y económico existente en las diferentes regiones excluidas del uso de las TIC;
- e) que la brecha digital se caracteriza por la desigualdad en cuanto a la disponibilidad técnica y económica de las instalaciones y los servicios de telecomunicaciones/TIC, así como en el nivel del entorno reglamentario, el grado de concienciación y las competencias necesarias para su utilización;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

f) que existe una clara relación entre, por ejemplo, la asequibilidad de las telecomunicaciones/TIC en general, el acceso a Internet en particular, y el nivel de su utilización,

recordando

a) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) la Agenda de Acción de Addis Abeba de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de 2015, refrendada por la Resolución 69/313 de la AGNU, y su compromiso de reducir la brecha digital;

c) la Resolución 70/125 de la AGNU, Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

d) la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018), Fortalecimiento de la presencia regional, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

e) la Resolución 135 (Rev. Dubái, 2018), Función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/TIC, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnico a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

f) la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

g) la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018), Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

h) la Resolución 200 (Rev. Dubái, 2018), Agenda Conectar 2020 de las telecomunicaciones/TIC mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

i) la Resolución 11 (Rev. Kigali, 2022), Servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas, de la presente Conferencia;

- j) la Resolución 16 (Rev. Buenos Aires, 2017), Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- k) la Resolución 23 (Rev. Buenos Aires, 2017), Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet, de la CMDT;
- l) la Resolución 46 (Rev. Kigali, 2022), Prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas a través de las TIC, de la presente Conferencia;
- m) la Recomendación UIT-D 19 (Dubái, 2014), Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes, de la CMDT;
- n) la Resolución 30 (Rev. Dubái, 2018), Medidas especiales para los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- o) la Resolución 58 (Rev. Kigali, 2022), Accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, de la presente Conferencia;
- p) la Resolución 201 (Rev. Dubái, 2018), Creación de un entorno propicio para la implantación y utilización de aplicaciones de las TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- q) la Resolución UIT-R 69-1 (Rev. Sharm-el-Sheikh, 2019), Desarrollo e implantación de las telecomunicaciones públicas internacionales por satélite en países en desarrollo, de la Asamblea de Radiocomunicaciones,

observando

- a) que la conectividad de banda ancha resulta esencial para acelerar la transformación digital con el fin de reducir la brecha digital y lograr, entre otras cosas, la inclusión digital;
- b) que la pandemia de la COVID-19 ha intensificado la demanda mundial de acceso, velocidad y asequibilidad de Internet tras unos grandes cambios en los patrones de uso y tráfico de Internet, donde las TIC han permitido que miles de millones de personas siguieran trabajando, estudiando, comprando y realizando transacciones, cuidando de otros y manteniéndose en contacto con sus seres queridos de forma virtual;

- c) que la alfabetización digital resulta indispensable para reducir la brecha digital;
- d) que la transformación digital beneficiará a todos los segmentos de la sociedad, especialmente a las mujeres y las niñas, los jóvenes, los niños, las personas con discapacidad, las personas con necesidades especiales, las personas de edad avanzada, los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas remotas;
- e) que la transformación digital es imprescindible para reducir la brecha digital e impulsar una recuperación resiliente tras la pandemia y la crisis mundial y que mejorará la educación y la calidad de vida, y ayuda a conectar a todos los ciudadanos del mundo y facilitará la utilización eficaz de los recursos nacionales para el futuro de la sociedad;

observando además

- a) las disposiciones de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en las que se definen las Líneas de Acción que son responsabilidad de la UIT;
- b) la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015, adoptadas en el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 (Ginebra, 2014) y refrendadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014);
- c) las metas mundiales para 2025 estipuladas por la Comisión de la Banda Ancha de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible,

reconociendo

- a) que en el entorno de las telecomunicaciones se han producido cambios importantes debido al aumento global de la demanda de conectividad por la pandemia de la COVID-19, que ha trasladado el uso y el tráfico de Internet de las oficinas a las viviendas;
- b) que la pandemia de la COVID-19 ha magnificado la brecha digital entre los países y dentro de los mismos, y en relación con el género, la edad, la discapacidad, la situación socioeconómica y la geografía;
- c) que la evolución y el aumento de la demanda de telecomunicaciones/TIC han contribuido y deben seguir contribuyendo a reducir el coste de los equipos y servicios pertinentes para garantizar la igualdad de acceso y utilización de las TIC para todos;

- d) que existe una necesidad urgente de seguir creando oportunidades digitales y acelerar la adopción de las telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo, incluidos los PMA, PEID, PDSL y los países con economías en transición, aprovechando la revolución que se ha producido y se sigue produciendo en el ámbito de las TIC, y reconociendo el papel que desempeñarán las TIC a la hora de garantizar una recuperación resiliente de la pandemia y la crisis mundial;
- e) las actividades pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D sobre las redes y soluciones de acceso complementario a las telecomunicaciones/TIC y su posible interés para el ecosistema de conectividad, así como su contribución a la reducción de la brecha digital;
- f) que la UIT se ha comprometido a reducir la brecha digital de conformidad con los resultados de la CMSI y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pertinentes;
- g) que es importante para la UIT ayudar a reducir la brecha digital en los planos nacional, regional e internacional con respecto a las telecomunicaciones/TIC y sus aplicaciones, facilitando la interoperabilidad, interconexión y conectividad mundial de las redes y los servicios de telecomunicaciones, de desempeñar un papel primordial en el proceso de seguimiento y el logro de los objetivos y las metas pertinentes de la CMSI, de hacer hincapié en la reducción de la brecha digital y proporcionar banda ancha a todos;
- h) que, en 2030, la AGNU evaluará los resultados y la aplicación de los ODS, y en 2025 los resultados de la CMSI,

considerando

- a) la función catalizadora de la UIT, y en particular del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), como coordinadora y promotora del uso racional de los recursos en el marco de los distintos proyectos encaminados a disminuir la brecha digital;
- b) que los programas a cargo de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) definidos en sus Planes de Acción sobre el desarrollo de la infraestructura y la tecnología de la información y la comunicación han prestado asistencia a los países en desarrollo en cuestiones relativas a la gestión del espectro y el desarrollo eficiente y económico de las redes de telecomunicaciones de banda ancha rurales, nacionales e internacionales, incluidas las de satélite;

- c) que un gran número de organizaciones internacionales y regionales, además de la UIT, están llevando a cabo diversas actividades encaminadas a reducir la brecha digital, tales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas, las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), las Comunidades Económicas Regionales, los Bancos Regionales de Desarrollo, y otras muchas, y que esas actividades se ha incrementado tras la conclusión de la CMSI y la adopción de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, sobre todo en relación con la puesta en práctica y el seguimiento;
- d) que son numerosas las partes interesadas de los sectores público, privado, académico, y de organizaciones no gubernamentales y multilaterales, que tratan de reducir esa brecha;
- e) que el desarrollo de las tecnologías de radiocomunicación y el despliegue de servicios y aplicaciones terrenales, estratosféricas (por ejemplo, estaciones en plataforma de gran altitud) y espaciales, posibilita el acceso sostenible y asequible a la información y al conocimiento, mediante el suministro de servicios de comunicación con gran conectividad (banda ancha) y amplia cobertura (alcance regional o mundial), que contribuyen de manera significativa a reducir la brecha digital, complementan eficazmente otras tecnologías y permiten a los países estar conectados de manera directa, rápida y fiable;
- f) que la utilización de sistemas, como las tecnologías alámbricas e inalámbricas de bajo coste, por ejemplo, las utilizadas para las redes y soluciones de acceso complementario a las telecomunicaciones/TIC, puede ser una solución eficaz para conectar a las comunidades rurales, remotas e insuficientemente atendidas;
- g) que en muchos Estados Miembros de la UIT se han adoptado reglamentaciones sobre aspectos tales como la interconexión, la determinación de las tarifas, el servicio universal, etc., destinadas a reducir la brecha digital a escala nacional;
- h) que es necesario coordinar los esfuerzos de los sectores tanto público como privado para garantizar que las oportunidades que ofrece la sociedad de la información producen beneficios, especialmente para los más desfavorecidos;
- i) que, cada zona, país o región debe tratar de resolver sus propios problemas en lo que respecta a la brecha digital, haciendo hincapié en la cooperación en este ámbito a escala regional e internacional a fin de aprovechar la experiencia adquirida;

j) que las estrategias nacionales para la prestación de servicios de telecomunicaciones en los países en desarrollo contribuyen a reducir los costes para los usuarios y a reducir la brecha digital,

considerando además

a) que el objetivo de integrar las TIC y acelerar la transformación digital es mejorar la calidad de todos los aspectos de nuestra vida cotidiana, y que el acceso equitativo y asequible a las TIC es fundamental para la inclusión digital, así como para la recuperación resiliente de la pandemia y la crisis mundial;

b) que la seguridad de estas aplicaciones requiere la creación de seguridad y confianza en la utilización de las telecomunicaciones/TIC;

c) que a medida que las TIC se van integrando rápidamente en todos los sectores de la sociedad, las aplicaciones a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la CMSI están desencadenando profundos cambios en la productividad social, acelerando sobremanera la productividad industrial, y ofreciendo así una buena oportunidad para que los países en desarrollo aumenten su nivel de desarrollo industrial, mejoren el crecimiento socioeconómico y se recuperen de la pandemia y la crisis mundial;

d) que el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en materia de telecomunicaciones/TIC entre los Miembros de la UIT contribuirá a facilitar y acelerar la transformación digital;

e) que, a pesar de los avances registrados en el pasado decenio en términos de conectividad de las TIC, siguen existiendo muchas brechas digitales, dentro de los países y entre ellos, en particular, muchos países en desarrollo no disponen de las infraestructuras básicas necesarias, planes a largo plazo, leyes y reglamentos adecuados, entre otras cosas, que propicien el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, situación que debe abordarse, entre otras medidas, mediante entornos más propicios para la formulación de políticas y la cooperación internacional a fin de mejorar la asequibilidad, el acceso, la enseñanza, la capacitación, el multilingüismo, la protección cultural y las inversiones, y lograr una adecuada financiación, así como mediante medidas que aceleren la alfabetización y los conocimientos en el plano digital y fomenten la diversidad cultural,

confirma

a) la importancia de los enfoques establecidos en el Plan de Acción de Ginebra, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión en relación con la financiación transparente para reducir la brecha digital y su conversión en mecanismos de acción equitativos, sobre todo por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la gestión de Internet, con respecto a las mujeres y niñas, los jóvenes y los grupos vulnerables, los pueblos indígenas, las personas de edad avanzada y las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales, las telecomunicaciones/TIC para reducir los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro y la iniciativa de Protección de la Infancia en Línea;

b) que las instituciones financieras regionales e internacionales y otras organizaciones tienen programas destinados a reducir la brecha digital, y que estos programas de financiación y asistencia técnica son esenciales para reducir dicha brecha en los países en desarrollo, especialmente en los PDSL, los PMA y los PEID,

se compromete

a acelerar y priorizar una labor de la que puedan beneficiarse todos los países, especialmente los países en desarrollo, con el fin de establecer métodos internacionales y mecanismos específicos para intensificar la cooperación internacional a fin de reducir la brecha digital, a través de soluciones de conectividad y de alfabetización digital y mediante la transformación digital con el fin de acelerar el acceso sostenible, asequible e inclusivo a las telecomunicaciones/TIC, y a su vez, a seguir acortando los plazos de ejecución del Programa de Solidaridad Digital, comenzando con el Plan de Acción de Ginebra, los resultados de las Cumbres Conectar el Mundo, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico y las prioridades urgentes de la Unión,

resuelve

que la BDT, en colaboración con la Oficina de Normalización de la Telecomunicaciones y la Oficina de Radiocomunicaciones, siga adoptando las medidas necesarias para acelerar la ejecución de proyectos regionales, vinculando a todos los actores, organismos e instituciones de los diferentes sectores en una relación constante de cooperación y de difusión de la información en redes, con miras a la reducción de la brecha digital, en consonancia con los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI, y que siga aportando su contribución a la Agenda Conectar 2030, así como a las 10 prioridades urgentes de las Naciones Unidas para 2021 que, entre otras cosas, exhortan a aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías digitales mediante la ejecución de la Hoja de ruta para la cooperación digital de las Naciones Unidas, presentada en 2020,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que siga ayudando a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a elaborar políticas y un marco de reglamentación en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC favorables a la competencia para reducir la brecha digital, en particular los servicios en línea y el comercio electrónico, así como la capacitación en materia de conectividad y accesibilidad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los grupos marginados, vulnerables y desfavorecidos;
- 2 que prosiga su tarea con arreglo a la Resolución 8 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia elaborando indicadores de conectividad social para la brecha digital, indicadores normalizados para cada país y un índice único, en cooperación con las organizaciones competentes y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, para que la información sobre la situación actual de la brecha digital en cada país y región esté siempre disponible en el sitio web de la UIT de forma clara y fácil de usar;
- 3 que siga insistiendo en la ventaja de desarrollar equipos de usuario de telecomunicaciones/TIC universales de bajo coste, modernos y alta calidad que puedan conectarse directamente a las redes que soportan Internet y servicios y aplicaciones de Internet, a fin de lograr economías de escala y beneficios sociales gracias a su aceptabilidad a nivel mundial, teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar de tecnologías incipientes terrenales, estratosféricas y espaciales, y promover enfoques centrados en el ser humano en los marcos normativos y políticos;

- 4 que siga ayudando a realizar una campaña de sensibilización destinada a las personas que no tienen acceso a las TIC, con objeto de que los usuarios adquieran mayor confianza en los servicios y las aplicaciones de dichas TIC;
- 5 que fomente la utilización de nuevas y futuras tecnologías, así como el desarrollo de modelos comerciales u otro tipo de medidas que ayuden a los diversos ecosistemas de operadores de telecomunicaciones a reducir los costos, contribuyendo así al cierre de la brecha digital;
- 6 que continúe promoviendo la necesidad de disponer de dispositivos y servicios asequibles y ayudando a reducir los costes de acceso, invitando a los Miembros de Sector a desarrollar tecnologías adecuadas que puedan extrapolarse a aplicaciones de banda ancha y tengan reducidos gastos de mantenimiento y explotación, por cuanto este es uno de los objetivos fundamentales de la Unión en general y del UIT-D en particular;
- 7 que continúe fomentando el desarrollo de modelos innovadores y la transformación digital, a fin de reducir efectivamente la pobreza y la brecha digital en los países en desarrollo;
- 8 que siga procurando que estas aplicaciones constituyan un importante elemento de las actividades del programa de la BDT que corresponda y se centre en el papel esencial del mismo para el estudio de las Cuestiones de estudio relacionadas con las aplicaciones de TIC para el periodo de estudios anterior y siguientes;
- 9 que siga contribuyendo a reducir la brecha digital entre las zonas urbanas y rurales;
- 10 que siga apoyando y coordinando las actividades encaminadas a facilitar la conexión de mujeres y niñas, jóvenes y grupos vulnerables, pueblos indígenas, personas de edad avanzada, personas con discapacidad y personas con necesidades especiales mediante servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC;
- 11 que garantice que en el marco de los Centros de Formación de la Academia (CFA), los Centros de Transformación Digital (CTD) y los Centros de Excelencia (CoE) de la UIT haya programas especiales que sigan abordando el tema concreto de la formación en TIC y la alfabetización digital y el desarrollo de competencias digitales para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida, y que se conceda la máxima prioridad a estos centros;

12 que vele por que la BDT desempeñe un papel primordial, dinámico y adaptado a sus fines en la reducción de la brecha digital y colabore estrechamente con los Estados Miembros de la UIT, a través de las Oficinas Regionales de la UIT, a fin de ejecutar los programas y proyectos pertinentes, además de mantener activo el canal de comunicación entre los socios estratégicos;

13 que facilite la discusión y el intercambio de prácticas idóneas en lo que atañe a los desafíos y beneficios ligados a la ejecución de proyectos o actividades relacionados con las aplicaciones TIC a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la CMSI a través de alianzas estratégicas;

14 que siga identificando las principales aplicaciones de telecomunicaciones/TIC adaptadas a sus fines en las zonas rurales y coopere con organizaciones especializadas, con iniciativas nacionales y con las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados, con miras a desarrollar un formato de contenido normalizado y de fácil utilización que permita vencer el obstáculo de la alfabetización digital y el idioma;

15 que fomente la innovación y acelere la utilización y adopción de las tecnologías digitales incipientes, así como el desarrollo de modelos comerciales u otro tipo de medidas innovadoras que ayuden a los operadores de telecomunicaciones, y a las redes y soluciones de acceso complementario a las tecnologías/TIC, a reducir los costes y superar los obstáculos geográficos acelerando así la inclusión digital para reducir la brecha digital;

16 que tome en consideración la importancia de la seguridad y la confidencialidad de las aplicaciones de TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI, así como de la protección de la privacidad, a fin de facilitar los debates relativos a directrices, herramientas y mecanismos; mejorar la colaboración entre las autoridades gubernamentales; poner en marcha servicios gubernamentales de fácil utilización para los usuarios, mediante la integración y personalización de los servicios; mejorar la calidad y utilización de los servicios de gobierno electrónico y aumentar el conocimiento de tales servicios;

17 que siga apoyando a los Estados Miembros, cuando se le solicite, en el desarrollo de marcos políticos y reglamentarios que puedan ampliar y apoyar la implicación de las redes y soluciones de acceso complementario a las telecomunicaciones/TIC en la reducción de la brecha digital;

18 que siga ayudando a promover una mayor participación de las mujeres y las niñas, los jóvenes, los niños, las personas con discapacidad, las personas con necesidades especiales, las personas de edad avanzada, los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas remotas, en las iniciativas de transformación digital;

19 que promueva la realización de estudios o proyectos y actividades, en colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), con miras a la capacitación en la utilización eficiente del recursos orbitales/espectrales para el suministro de tecnologías terrenales, estratosféricas y espaciales, incluidas las nuevas tecnologías de radiocomunicación, con objeto de fomentar la utilización de los recursos orbitales/espectrales para impulsar el desarrollo de la banda ancha y colmar la brecha digital especialmente en los países en desarrollo;

20 que siga identificando las principales aplicaciones de las telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y cooperando con el UIT-T para reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;

21 que la BDT siga desempeñando un papel crucial en la reducción de la brecha digital y colabore estrechamente, por conducto de las Oficinas Regionales de la UIT, con los Estados Miembros de la UIT a fin de ejecutar los programas y proyectos pertinentes, además de mantener un canal de comunicación activo entre las partes interesadas estratégicas y de desempeñar un papel central, dinámico y adaptado a los fines previstos;

22 que promueva el estudio, el intercambio y la aplicación de modelos de asociación público-privada (APP) para el desarrollo de infraestructuras digitales, así como modelos de centros que proporcionan acceso a Internet y fomento de la capacidad digital en zonas rurales o aisladas;

23 que siga adoptando medidas para aumentar la cooperación, garantizando a su vez una gran transparencia, con las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes y las asociaciones del sector privado, en relación con los proyectos destinados a reducir la brecha digital, y que informe periódicamente a los Estados Miembros sobre la situación de estas iniciativas, y que cree y mantenga en el sitio web de la UIT un recurso en el que los Miembros de la Unión puedan encontrar información sobre las instituciones asociadas a la UIT y los organismos de las Naciones Unidas que disponen de programas de financiación y asistencia técnica relacionados con la reducción de la brecha digital;

24 que vele por que se garantice la asignación de los recursos necesarios para aplicar la presente Resolución, dentro de los límites presupuestarios;

25 que difunda periódicamente los resultados de la aplicación de la presente Resolución entre todos los Estados Miembros,

resuelve encargar al Director de la Oficina de telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que ayude a los Estados Miembros, y en particular a los países en desarrollo, a mejorar la sensibilización y comprensión de las tecnologías de red desagregadas², abiertas³ e interoperables, como las redes de acceso radioeléctrico abiertas (RAN abiertas), mediante la organización de talleres y otras actividades de creación de capacidad;

2 que trabaje en colaboración con los Estados Miembros, Miembros de Sector y otras partes interesadas para propiciar el intercambio de información sobre desarrollo e implantación de las tecnologías y soluciones referidas en el *resuelve 1 supra*, entre otras cosas, con el objetivo de promover el acceso fiable de banda ancha a un precio asequible, en particular en las zonas y comunidades insuficientemente atendidas o desatendidas,

invita al Secretario General

1 a incluir el tema de la brecha digital en la lista que contiene los temas de interés común para los tres Sectores y la Secretaría General⁴;

2 a proponer al Grupo de Coordinación Intersectorial sobre cuestiones de interés mutuo (ISCG) que considere la brecha digital como tema de interés común para los tres Sectores,

pide a las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes y las entidades del sector privado

que presten asistencia para la capacitación en materia de reducción de la brecha digital y de los distintos modelos de negocio sostenibles, inclusivos y adaptados a los fines previstos para desarrollar las aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la transformación digital, incluyendo proyectos y programas de APP en los países en desarrollo de manera transparente,

² El término desagregadas hace referencia a la separación del hardware y el software.

³ El término abiertas puede hacer referencia a las normas e interfaces abiertas, entre otras cosas, para apoyar las tecnologías de red interoperables.

⁴ El Secretario General mantiene actualizada la lista de conformidad con la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

invita a los Estados Miembros

- 1 a elaborar y promover políticas pertinentes para promover la inversión pública y privada en el desarrollo y construcción de sistemas terrenales, estratosféricos y de nuevas tecnologías espaciales en sus países y regiones e incluir su utilización en los planes nacionales y/o regionales de banda ancha, como una herramienta adicional que contribuirá a reducir la brecha digital y a satisfacer las necesidades de transformación digital, especialmente en los países en desarrollo;
- 2 a considerar, en el momento de aplicar la Resolución 17 (Rev. Kigali, 2022), Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las Iniciativas Regionales aprobadas y colaboración al respecto, de la presente Conferencia, la posibilidad de ejecutar proyectos en el marco de las Iniciativas Regionales sobre reducción de la brecha digital para permitir una integración óptima de las telecomunicaciones/TIC;
- 3 a considerar la posibilidad de promover políticas y mecanismos de alfabetización digital, como forma de contribuir a reducir la brecha digital; a participar activamente en foros de colaboración regionales y mundiales que traten de las experiencias y prácticas idóneas en la ejecución de estrategias y programas de gobierno electrónico;
- 4 a crear las condiciones políticas para una competencia efectiva en el mercado nacional de servicios de acceso a Internet, por cuanto se trata de un factor importante para reducir el coste del acceso a Internet para los usuarios y los proveedores de servicios;
- 5 a considerar políticas inclusivas e innovadoras para cerrar la brecha digital, teniendo en cuenta las iniciativas nacionales y las redes y soluciones de acceso complementario a las telecomunicaciones/TIC,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

- 1 a incorporar en sus estrategias y programas de gobierno electrónico medidas destinadas a acelerar la utilización de las TIC a fin de mejorar la colaboración entre las autoridades gubernamentales, medidas encaminadas a acelerar la puesta en marcha de servicios digitales fáciles de usar, con la posibilidad de integrar y personalizar los servicios para mejorar la calidad y la utilización de los servicios del gobierno electrónico, y medidas para mejorar el conocimiento de tales servicios;

- 2 a fomentar la recopilación y el análisis de datos y estadísticas sobre aplicaciones y servicios de telecomunicaciones/TIC, incluyendo la agricultura, la educación, la atención de la salud, la fabricación y el procesamiento, el ocio y los medios de comunicación, el petróleo y el gas, el transporte, el turismo y las ciudades inteligentes y sostenibles, que contribuirán a la formulación y aplicación de políticas públicas, así como a la comparación entre países en cuanto a la brecha digital;
- 3 a participar activamente en foros de colaboración regionales y mundiales que traten de las experiencias y prácticas idóneas en la ejecución de estrategias y programas del gobierno electrónico;
- 4 a participar en el estudio de la función de las telecomunicaciones/TIC en los sistemas educativos aportando sus propias experiencias en lo que respecta a la aplicación de las telecomunicaciones/TIC para lograr la educación universal en todo el mundo;
- 5 a considerar la posibilidad de ampliar la ejecución de proyectos y programas para promover el desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC, en particular con la participación de la UIT, a fin de reducir la brecha digital y proporcionar información sobre dichos proyectos y programas a la BDT;
- 6 a proporcionar a la UIT información actualizada sobre la conectividad de las TIC y las experiencias rurales, que puede incluirse en el sitio web de la UIT-D;

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y otras partes interesadas

a participar y contribuir en las actividades referidas en los *resuelve* 1 y 2 del *resuelve* *encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones supra*, y a invertir todos los esfuerzos necesarios en promover un entorno propicio para un mayor crecimiento y desarrollo de la conectividad en banda ancha tecnológicamente neutra, en particular en los países en desarrollo.